



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE
AUDITORÍA INTERNA
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
Y CONTRACTUAL
26/07/2018**

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	2
2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	4
6. FORTALEZAS	23
7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	224
8. CONCLUSIONES	24
9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	24
10. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	225

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 25

Auditoría N° IAIGJC-2018-23		
Fecha		
Día	Mes	Año
26	07	2018

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
LIDER(ES) DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
AUDITOR LÍDER	RICARDO ANDRÉS ESPAÑA PERDOMO	CARGO	Contratista Oficina Control Interno

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE: N/A	CARGO: N/A

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	07/ 06 / 2018
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	11/ 07 / 2018

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar y evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados por el Proceso de Gestión Jurídica y Contractual del IDEAM hayan cumplido con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) y las demás normas legales vigentes en materia de contratación estatal que le sea aplicable, conforme la solicitud suscrita por la Dirección General del Instituto, mediante radicado No.20181020004443 del 31 de mayo de 2018.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

- Verificar el cumplimiento de la Ley 996 de 2005; conforme el requerimiento suscrito por la Dirección General del Instituto.
- Corroborar que la contratación estatal celebrada por el IDEAM, haya observado lo dispuesto por el ordenamiento normativo en esta materia.
- Lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 15 de mayo de 2018.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios tomados para el desarrollo del seguimiento son:

Constitución Política:	Artículos 269, 209, y 355
Ley 996 de 2005 :	Por medio de la cual se reglamenta la elección del Presidente de la República (Ley de Garantías)
Decreto 1083 de 2015:	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Ley 80 de 1993:	Por la cual se expide El Estatuto General de la Contratación Pública
Ley 489 de 1998:	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional
Ley 1150 de 2007:	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1450 de 2011:	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014
Ley 1474 de 2011:	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública
Decreto 019 de 2012:	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública.
Decreto 1082 de 2015:	Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
Circular Externa No. 24 de 12 de mayo de 2017	Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018 (Colombia Compra Eficiente).
Memorando No. No.20181020004443 del 31 de mayo de 2018	Solicitud Dirección General del Ideam, para auditoría especial sobre la aplicación Ley 996 de 2005.
Manual de Contratación Versión 07, de enero de 2017, Código A-GJ-M0001.	
Manual de Supervisión e Interventoría Versión 07, de abril de 2018, Código A-GJ-M0002.	
Plan Anual de Adquisiciones 2018 del IDEAM	

5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Con el objetivo de desarrollar la auditoría interna sobre el cumplimiento de la Ley 996 de 2005 al proceso Gestión Jurídica y Contractual del Instituto, esta dependencia realizó la adecuada planeación de la misma la cual le fue comunicada oportunamente al jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEAM, en donde se describía el paso a paso en la que se iba a ejecutar el proceso auditor.

Empero, previo a describir minuciosamente los resultados de la presente auditoría resulta necesario recordar que la

auditoría señalada se programó con el objetivo de verificar que los procesos de contratación celebrados y ejecutados por el IDEAM hubieran respetado la equidad y transparencia en los procesos electorales que se adelantaban durante el periodo electoral.

Sobre la aplicación de la citada disposición normativa, es menester precisar que su finalidad es la de garantizar la neutralidad de los servidores públicos, los contratistas del Estado y las Instituciones frente a la libertad electoral que tienen los ciudadanos de escoger las propuestas políticas que consideren más positivas para la administración del Estado colombiano.

En otras palabras, la denominada Ley de garantías electorales busca que los procesos de contratación que adelantan las entidades públicas observen toda la normatividad que modula los contratos estatales, es decir, que los mismos obedezcan a criterios objetivos que salvaguarden el interés general y el principio de legalidad el cual debe estar implícito en todos los negocios estatales.

En consonancia con lo antedicho, la Ley 996 de 2005 establece unas restricciones legales en relación con el manejo de la nómina estatal o la contratación directa¹ para evitar que se pongan al servicio de causas políticas o intereses particulares que puedan ser usadas en la campaña electoral para favorecer a uno o varios candidatos.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno del IDEAM a fin de cumplir con sus fines Constitucionales y legales² entre la que se destacan evaluación independiente de la gestión y del programa anual de auditoria, aplicó el proceso auditor, llevando a cabo las siguientes actividades: Entrevista, confirmación de datos, revisión de soportes documentales, identificación de responsables, análisis de información y recomendaciones.

Se dio inicio al proceso de auditoria con la reunión de apertura el día 7 de junio de 2018, explicando el objeto, alcance, programación y metodología a utilizar durante el desarrollo de la misma. En el Anexo 1, se evidencia con la lista de asistencia a la reunión enunciada.

En este orden de ideas, resulta necesario acotar que para el desarrollo del presente informe, se ha organizado la información evidenciada, atendiendo los procedimientos y actividades que se auditaron en el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, así:

¹ En relación con las limitantes previstas en la citada norma para celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa, podemos resumirlos en los siguientes casos:

1. "(...) Artículo 32. Vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente. (...)".

"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado."

² La Ley 87 de 1993, ha definido que para el proceso del control interno, se deben considerar: El esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación, los cuales se cotejan a través de la auditoría Interna, que realiza la oficina de control interno a cada proceso, para que finalmente se formulen las recomendaciones y ajustes o correctivos por parte de la Dirección o líderes de los procesos y procedimientos en procura de alcanzar los objetivos y metas preestablecidas, mejorando su desempeño mediante el fortalecimiento del control y la autoevaluación.

1. Verificar el cumplimiento de la Ley 996 de 2005.
2. Corroborar que la contratación estatal celebrada por el IDEAM, haya observado lo dispuesto por el ordenamiento normativo en esta materia.

Lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 15 de mayo de 2018.

Para la presente auditoria, se requirió a la Oficina Asesora Jurídica, la cual procedió a remitirle mediante el correo electrónico del 15 de junio de 2018 la matriz de los procesos contractuales suscritos hasta la fecha los cuales sumaban 247 contratos celebrados a 15 junio de 2018, de los cuales la contratación directa equivale al 82.5% de la totalidad, es decir, 204 contratos se celebraron bajo esta modalidad. (CPS 188 y otra 16 entre convenios y contratos interadministrativos, convenios de asociación y convenios de cooperación)

Los otros 43 contratos suscritos por el IDEAM se hicieron bajo procesos de selección objetiva, los cuales equivalen al 17.5% de la contratación celebrada por el Instituto en el periodo señalado.

- ▶ Mínima cuantía: 13 contratos
- ▶ Concurso de méritos: 1 contrato
- ▶ Selección Abreviada de Menor cuantía: 3 contratos
- ▶ Selección Abreviada –Acuerdo Marco de Precios: 21 contratos
- ▶ Selección Abreviada – Bolsa de Productos: 3
- ▶ Selección Abreviada – Subasta Inversa: 1
- ▶ Contrato anulado: 1

En ese orden, esta dependencia analizó la citada matriz para seleccionar una muestra representativa de 37 contratos, los cuales se enuncian a continuación:

Cantidad	Expediente Orfeo	No Contrato	No Proceso	Nombre o Razón Social	Identificación
1	201810202705900046E	8	CDPS-005 DE 2018	ELIANA JAIEMZ URRESTY	1.085.276.112
2	201810202705900057E	11	CDPS-008 DE 2018	LILIAN YOLIMA SUAREZ CASTILLO	33.379.544
3	201810202705900054E	16	CDPS-016 DE 2018	LAURA MARCELA NIÑO MORENO	1.012.340.334
4	201810202705900077E	17	CDPS-018 DE 2018	LUIS FERNANDO CAICEDO DEVIA	1.110.447.257
5	201810202705900051E	22	CDPS-023 DE 2018	DIANA MILENA VEGA GARZÓN	52.425.549
6	201810202705900048E	23	CDPS-024 DE 2018	AMANDA CRISTINA TOVAR TEJADA	1.110.453.312

7	201810202705900058E	25		MARIA ANGELICA BOSIGA LEON	1.053.605.060
8	201810202705900026E	26		NEYLA LILIANA FAJARDO VIRVIESCAS	52.035.482
9	201810202705900056E	31		WILSON RODRIGUEZ BABATIVA	10.138.925
10	201810202705900052E	35		IVAN LEONARDO LACHEROS BUITRAGO	9.540.261
11	201810202705900191E	36		RICARDO RIZO SALAZAR	80.012.649
12	201810202705900088E	39		IVAN RICARO PIRACHICAN BERNAL	1.051.568.484
13	201810202705900040E	43		ERIKA LORENA BRICEÑO RAMOS	1.049.616.483
14	201810202705900101E	44		DIEGO FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	74.183.084
15	201810202705900064E	47	SAAMP#1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213
16	201810202705900050E	51		CESAR TULIO FRANCO	79.469.761
17	201810202705900060E	52		OCTAVIO JOSÉ FERREIRA TABARES	1.024.470.208
18	201810202705900192E	55		VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOVAR	91.016.276
19	201810202705900075E	57		CESAR AUGUSTO TOVAR LUCUARA	1.110.452.773
20	201810202705900069E	59		SIRLEY JOHANNA CORREDOR MONSALVE	1.098.689.010
21	201810202705900076E	69		ANDREA DEL PILAR TORRES GALLARDO	37.290.356
22	201810202705900120E	90		JORGE ARMANDO SEGOVIA ARMENTA	8.787.406
23	201810202705900111E	93		JUAN DAVID RONDON DIAZ	1.010.170.282
24	201810202705900016E	105		JAIRO MAURICIO BELTRÁN BALLEEN	79.724.443
25	201810202705900128E	123		UNION TEMPORAL	900.889.896

				NOVATOURS-VISION TOURS 04-2015	
26	201810202811200005E	132		ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	800.128.835
27	201810202712300002E	136		DATUM INGENIERIA S.A.S	830.136.779
28	201810202811200003E	143		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE BOGOTÁ	899.999.063
29	201810202705900095E	160		JULIAN ANDRÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	94.532.212
30	201810202705900183E	162		NUBIA MENDOZA LOBO	52.082.108
31	201810202712300004E	177		DATUM INGENIERIA S.A.S	830.136.779
32	201810202711900004E	210		TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZLTDA. TOYOCARS LTDA.	800.240.740
33	201810202711900002E	211		GRUPO JURIDICO CALLFIANDI S.A.S	900.600.791
34	201810202705500002E	212	SAAMP 008 DE 2018	LA PREVISORA SA	860.002.400
35	201810202711900009E	218		NORQUIMICOS LTDA	800.183.169
36	201810202711900006E	220	SAMC 006 DE 2018	CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S	800121733
37	201810202721300003E	243	SABP 017 DE 2018	AGROBOLSA SA	830.103.828

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno del IDEAM procedió a analizar la muestra seleccionada de 37 contratos que fueron suscritos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM entre el mes de enero y mayo de 2018, encontrando los siguientes resultados:

CONTRATOS 2018		
No. CON TRATO	OBJETO	OBSERVACIONES
	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA	De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 44 de 2018 y la

CPS 44/2018	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES LOCATIVAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO EL APOYO S LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS."	<p>correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 05/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS 59/2018	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE MIPG 2.0 Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, APOYO, OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO."	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 59 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 21/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS NO.51 DE 2018	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN."	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 51 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 21/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>

		<p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS NO 25/2018	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA ELABORAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ADELANTAR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LA SUSTANCIACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS.</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 25 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 04/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS -55/2018	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, PARA APOYAR AL GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, EN EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PROCESOS A SU CARGO, ASÍ COMO LA SUSTANCIACIÓN, ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS AUTOS DE TRÁMITE E INTERLOCUTORIOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS. AL IGUAL QUE LAS QUEJAS, INFORMES Y/O DENUNCIAS DE CONTENIDO DISCIPLINARIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES, FACULTADES, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 734 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 55 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 15/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto</p>

	ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	por la normatividad en materia de contratación estatal.
CPS NO 52/2018	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE REQUIERAN EN LAS COORDINACIONES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL IDEAM POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, GRANDES SUPERFICIES Y PROCESOS DE TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)."	De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 52 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 09/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.
CONTRATO 43/2018	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN .MIPG-, RESPECTO A LA DIMENSIÓN NO 1 "TALENTO HUMANO", ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL GRUPO."	De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 43 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 05/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.
CPS 160/2018	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE INFORMÁTICA PARA INGRESAR NUEVAS VALIDACIONES EN EL REGISTRO DE DATOS Y CÁLCULO DE	De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 160 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de

	<p>INDICADORES Y ACCESO A CIFRAS ESTADÍSTICAS DEL SIUR, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS ESTABLECIDOS POR EL IDEAM. IDEAM</p>	<p>Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 24/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 093/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LAS CRECIENTES SÚBITAS DE LA OMN EN UNA ZONA HIDROGRÁFICA PRIORIZADA Y PREPARACIÓN Y AJUSTE DE INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA REPLICA EN OTRAS REGIONES."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 093 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 15/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 090/2018</p>	<p>"BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DE SU COMPETENCIA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO QUE SE REQUIERA."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 090 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 15/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual</p>

		<p>descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS 57/2018	"BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS TEMÁTICAS Y CONTABLES DE LA ENTIDAD"	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 057 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 10/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS 16/2018	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE REQUIERAN EN EL IDEAM POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS"	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 016 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 04/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>

<p>CPS 69/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL MIPG 2.0, EL REPORTE DE INDICADORES DE LAS POLÍTICAS, LA ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DE RIESGOS DE GESTIÓN, APOYO A LAS ÁREAS EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 069 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 12/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 35/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 035 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 05/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 11/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 011 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 03/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios</p>

		<p>profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS -162 / 2018	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA MEJORAR LOS CANALES DE ATENCIÓN, POTENCIALIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SERVICIO AL CIUDADANO EN TÉRMINOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y TIEMPOS DE RESPUESTA, GARANTIZANDO LA EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN BRINDADA A LOS CIUDADANOS LA CUAL DEBE SER ACORDE A SUS INQUIETUDES Y SOLICITUDES."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 0162 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 24/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS 8/2018	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO EN ASUNTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 08 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 03/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la</p>

		<p>restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 36/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, PARA APOYAR AL GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, EN EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PROCESOS A SU CARGO, ASÍ COMO LA SUSTANCIACIÓN, ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS AUTOS DE TRÁMITE E INTERLOCUTORIOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS. AL IGUAL QUE LAS QUEJAS, INFORMES Y/O DENUNCIAS DE CONTENIDO DISCIPLINARIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES, FACULTADES, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 734 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 036 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 05/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>

<p>CPS 39/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PQRS Y ELABORACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN QUE SEAN COMPETENCIA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 039 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 05/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 105/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y APOYAR LOS TRÁMITES LEGALES QUE SE GENERAN COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y AUTORIZACIÓN ADELANTADOS POR EL GRUPO DE ACREDITACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 105 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 15/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>

<p>CPS 17/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO APOYO A LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 017 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 04/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 023/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA ADELANTAR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE REQUIERAN."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 023 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 04/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 22/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA PREPARACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DECISIÓN QUE ESTA CONOZCA EN SEGUNDA INSTANCIA EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EN LA REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 022 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 04/01/2018 mediante la modalidad de</p>

	<p>RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS QUE SOLICITEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA."</p>	<p>contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CPS 26/2018</p>	<p>"REALIZAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL AÑO 2018, QUE LLEGAN AL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA CORRESPONDENCIA Y LOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL IDEAM APLICANDO LAS NORMAS DE ARCHIVO Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DEL APLICATIVO ORFEO, ASÍ COMO REALIZAR LOS PRÉSTAMOS DE DOCUMENTOS SOLICITADOS A TRAVÉS DEL MÓDULO RESPECTIVO; GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD, CALIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CUANDO SE REQUIERA."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 026 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 04/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA No 136/2018</p>	<p>"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SIG – ERDAS"</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 136 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 19/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato</p>

		de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 177/2018	"ADQUIRIR RADIOSONDAS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE LA ATMOSFERA"	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 177 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 25/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
CPS 31/2018	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE ORGANIZAR Y ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE HACEN PARTE DEL ARCHIVO DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017 Y 2018 CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNO."	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 031 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 05/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>

<p>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 132/2018</p>	<p>"REALIZAR INTERVENCIÓN ARCHIVÍSTICA DE ORGANIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LAS DEFINIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS ACORDADAS ENTRE LAS PARTES."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 036 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 18/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 143/2018</p>	<p>"MEJORAR LA GESTIÓN DEL DATO SOBRE EL SISTEMA DHME A TRAVÉS DEL CONTROL DE CALIDAD, LA HOMOGENIZACIÓN Y LA COMPLEMENTACIÓN DE LAS SERIES HORARIAS Y/O DIARIAS DE LAS VARIABLES METODOLÓGICAS, ASÍ COMO REVISAR Y AJUSTAR EL PROTOCOLO DE GESTIÓN DEL DATO VR 0."</p>	<p>De conformidad con la revisión de la carpeta del contrato No 143 de 2018 y la correspondiente verificación de la publicación en el SECOP II de los documentos contractuales, la Oficina de Control Interno del IDEAM pudo determinar que el citado contrato se suscribió el 22/01/2018 mediante la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En consecuencia, el proceso contractual descrito cumplió con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, toda vez que el contrato de la referencia se celebró de manera directa antes que empezara a operar la restricción prevista en su artículo 33. Adicionalmente, observó todo lo dispuesto por la normatividad en materia de contratación estatal.</p>
<p>IPMC 001- CONTRATO No 210/2018</p>	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."</p>	<p>El contrato se celebró el 19 de febrero de 2018, no obstante, al tratarse de un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía no vulneró la prohibición legal (aplicada a la contratación directa) prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. Adicionalmente, cumplió con</p>

		<p>toda la normatividad que regula este tipo de procesos de contratación.</p> <p>El contrato se celebró el 19 de febrero de 2018, no obstante, al tratarse de un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía no vulneró la prohibición legal (aplicada a la contratación directa) prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. Adicionalmente, cumplió con toda la normatividad que regula este tipo de procesos de contratación.</p>
IPMC 003-CONTRATO No 211/2018	“PRESTAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES HACE PARTE EL IDEAM.”	
CONTRATO 212/2018	No “CONTRATAR LOS SEGUROS OBLIGATORIOS “SOAT” PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO.”	Se suscribió orden de compra No 26035 del 01 de marzo de 2018, con número de contrato 212 de la presente vigencia. La citada orden de compra es producto del Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y la Previsora S.A. y QBE Seguros S.A. En consecuencia, se respetó lo dispuesto en la Ley 996 de 2015, toda vez que esta contratación se desarrolló bajo una modalidad distinta a la contratación directa.
CONTRATO 123/2018	No “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL IDEAM.”	Se suscribió orden de compra No 24673 del 17 de enero de 2018, con número de contrato 123 de la presente vigencia. La citada orden de compra es producto del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras CCE-283-1-AMP-2015 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatour S.A.S; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Visión Tours 04-2015. En consecuencia, se respetó lo dispuesto en la Ley 996 de 2015, toda vez que esta contratación se desarrolló bajo una modalidad distinta a la contratación directa.
CONTRATO 047/2018	No “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL IDEAM BOGOTÁ”	Se suscribió orden de compra No 24539 del 09 de enero de 2018, con número de contrato 047 de la presente vigencia. La citada orden de compra es producto del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en Bogotá y sus alrededores para las entidades Compradoras CCE-290-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Distracom S.A., Organización Terpel S.A., Unión Temporal Unicombustible, y Unión Temporal Autogas-Grupo EDS. En consecuencia, se respetó lo dispuesto en la Ley 996 de

		2015, toda vez que esta contratación se desarrolló bajo una modalidad distinta a la contratación directa.
SAMC- 218/2018	CONTRATO <i>“CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL, REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO Y CILINDROS DE GASES ESPECIALES, DEL BARRIO FONTIBÓN HB AL BARRIO LA GORGONZOLA PUENTE ARANDA DE BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE EQUIPOS EN SITIO.”</i>	El contrato se celebró el 2 de abril de 2018, no obstante, al tratarse de un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía no vulneró la prohibición legal (aplicada a la contratación directa) prevista en la Ley 996 de 2005. Adicionalmente, cumplió con toda la normatividad que regula este tipo de procesos de contratación.
SAMC- 220/2018	CONTRATO <i>CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS BODEGAS 17 Y 18 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE OCCIDENTE EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”</i>	El contrato se celebró el 6 de abril de 2018, no obstante, al tratarse de un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía no vulneró la prohibición legal (aplicada a la contratación directa) prevista en la Ley 996 de 2005. Adicionalmente, cumplió con toda la normatividad que regula este tipo de procesos de contratación.
CONTRATO 243/2018	<i>“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL”</i>	El contrato se celebró el 27 de mayo de 2018, no obstante, al tratarse de un proceso de adquisición mediante bolsa de productos no se vulneró la prohibición legal (aplicada a la contratación directa) prevista en la Ley 996 de 2005. Adicionalmente, cumplió con toda la normatividad que regula este tipo de procesos de contratación.

Una vez analizada la muestra seleccionada (37 contratos), la Oficina de Control Interno del IDEAM estableció que:

- 29 contratos se celebraron bajo la modalidad de contratación directa, suscribiéndose, 26 Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; y 3 convenios y/o contratos interadministrativos.
- 8 contratos se celebraron mediante procesos de selección objetiva, así: (i) 2 por mínima cuantía; (ii) 5 Selecciones Abreviadas: 5 (3 Acuerdos Marco de Precio, 2 por Menor cuantía y 1 por Bolsa de productos)

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno del IDEAM evidenció en los contratos analizados en la muestra seleccionada cumplieron con lo dispuesto por la Ley 996 de 2005 y la normatividad en materia de contratación estatal que le era aplicable.

6. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

La Oficina de Control Interno del IDEAM señala como fortaleza, que la Oficina Jurídica del Instituto cuenta con un sistema de registro de la contratación, con el cual se mantiene un control efectivo de los procesos contractuales que se surte en la Entidad.

7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

Luego de verificar y evaluar las actuaciones y procedimientos adelantados por la Oficina de Gestión Jurídica y Contractual del IDEAM, se establece que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 y las demás normas legales vigentes aplicables en materia de contratación estatal, sin que se presenten NO CONFORMIDADES U OBSERVACIONES.

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

8. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

La Oficina de Control Interno del IDEAM puede concluir que los procesos contractuales (analizados en la muestra) suscritos por la Oficina Jurídica del Instituto en periodo del 01 de enero al 15 de mayo de 2018, respetaron lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 y la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Cargo:	Auditor Líder	
Nombre: Cargo:	Líder del Proceso	

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 25 de 25

9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	--	--